

CACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) setiembre 14 de 1913

Núm. 21

SUMARIO

Actas Municipales

- 1 Sesión ordinaria de 21 de agosto de 1913.
- 2 Sesión ordinaria de 5 de setiembre de 1913.
- 3 Sesión ordinaria de 11 de setiembre de 1913.

ACTAS MUNICIPALES

1

Sesión ordinaria de 21 de agosto de 1913.

La declaró instalada el Sr. Dn Agustín Cabezas, con asistencia de los Sres. Dr. Borja, Cárdenas, Endara, Mantilla, Vizeaño, Director de Obras y el intrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 18 de los corrientes, el Sr. Dr. Cárdenas manifestó que, de acuerdo con la comisión que se les encomendara en la sesión última, tenía la complacencia de informar que fue presentado al Senado el proyecto de Decreto suprimiendo la Junta de Agua Potable y canalización de la ciudad y encargando de la ejecución de estas obras al Municipio; y que, aceptado por la Cámara el proyecto, pasó a segunda discusión.

A continuación, dióse lectura a los siguientes informe y proyectos de ley presentados por la Comisión especial encargada de formularlos para que sean sometidos a la actual Legislatura: el 1º, relativo al embellecimiento de la ciudad; y el 2º, por el que se declara día de la Patria el 10 de Agosto.

Concluida la lectura, ellos fueron aceptados por el Concejo; y dispúsose que, con el carácter de urgente, se los remita en copia a cada uno de los Sres. Miembros de esta Corpora-

ción que pertenecen a las Cámaras Legislativas, recomendándoles la presentación de dichos proyectos a la brevedad posible.

“Señor Presidente:—La Comisión encargada de formular proyectos que, favorables a los intereses del Cantón, deben ser sometidos a la actual Legislatura, tiene el honor de presentar al Concejo Municipal los siguientes:

1º El relativo al embellecimiento de las ciudades:

2º El que declara *Día de la Patria* el 10 de Agosto y determina la forma en que se le ha de celebrar en la Capital de la República.

Quito, agosto 21 de 1913.—*Agustín Cabezas G.—L. F. Borja.—César Mantilla*”.

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

DECRETA:

Art. 1º Declárase fiesta nacional el 10 de Agosto en conmemoración del primer grito de la Independencia lanzado en la América Española.

Art. 2º El 10 de Agosto tendrá la denominación oficial de “DÍA DE LA PATRIA”.

Art. 3º Encárgase la celebración de tan grandiosa fecha, en la Capital de la República, a la Municipalidad de Quito, quien, directamente o por medio de las Juntas que organizare, procurará que los festejos sean dignos de una Nación culta y del glorioso suceso que se conmemora.

Art. 4º En el Presupuesto anual de la República se hará constar una Partida no inferior a diez mil sucres, que se entregarán a la referida Municipalidad para la celebración del “DÍA DE LA PATRIA”.

Dado, etc.

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

1º Que es preciso dictar leyes especiales para el embellecimiento de las ciuda-

des, la comodidad e higiene de los moradores;

2º Que tomando en cuenta el progreso de los pueblos, los Poderes públicos deben dar las facilidades necesarias para su mejoramiento,

DECRETA:

Art. 1º Toda persona que desee adquirir, en la Capital de una Provincia, una propiedad que, por su vetustez, mala construcción o por otra circunstancia, fuere contraria al ornato o seguridad, podrá dirigirse al Concejo Municipal para que proponga el juicio de expropiación.

Art. 2º El Concejo Municipal ordenará al Procurador Sindico que inmediatamente proponga el respectivo juicio.

Art. 3º Se presentará la demanda de expropiación ante uno de los Alcaldes Municipales, quien ordenará que, dentro de tres días, la persona contra quien se dirige la demanda, nombre su perito que, juntos con el que designe el Procurador, avalúe la propiedad que ha de expropiarse.

Art. 4º Los peritos, o, en rebeldía, el que designe el Procurador Sindico, presentarán el avalúo dentro de ocho días, y el informe se pondrá en conocimiento de los interesados.

Art. 5º Las personas que deseen construir edificios para dedicarlos a fines de beneficencia, gozarán de igual prerrogativa, y el Concejo ante quien se solicita la expropiación necesaria, después de cerciorarse de la verdad de la institución, ordenará al Procurador Sindico que proponga el respectivo juicio.

Art. 6º El demandado, dentro de tres días contados desde que se le notificare la demanda, podrá oponerse a la expropiación, rindiendo fianza suficiente a juicio del Juez, respecto de que, en el plazo de un año, reconstruirá el edificio, de manera que se sujete al ornato público, observando las disposiciones municipales relativas a la materia.

Art. 7º El demandado podrá también, dentro de tres días, alegar que el edificio no se encuentra en el caso previsto en el art. 1º; y entonces se concederá un término probatorio de seis días.

Art. 8º Si no se observare lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el Alcalde Municipal decretará la expropiación y el que la solicitó consignará el valor del avalúo fijado por los peritos y un diez por ciento más, que se pondrán a disposición del dueño del edificio, con lo cual el juicio quedará concluido.

Art. 9º To los los gastos de avalúo, los

inherentes al juicio y los correspondientes a la trasmisión de bienes raíces, serán pagados por el interesado en la expropiación.

Art. 10. Todos los términos del juicio especial de expropiación determinados en esta ley, serán perentorios, y el fallo y demás providencias que se expidieren no serán susceptibles de ningún recurso.

Art. 11. La persona que obtuviere la expropiación, de conformidad con las disposiciones anteriores, deberá levantar el nuevo edificio en el plazo que le fijare el respectivo Concejo Municipal, siempre que éste no exceda de un año.

Art. 12. Los Concejos Municipales, para sus edificios, plazas de mercado y para las demás obras que emprendiere, gozarán de los mismos derechos.

Art. 13. Facúltase a los Concejos Municipales para que dicten Ordenanzas que fijen la línea de los edificios con un ensanche de las calles, hasta un metro en cada uno de sus costados, para el caso de que se reedifiquen los edificios.

Art. 14. Facúltase a los Concejos Municipales de las Capitales de Provincia, para expedir Ordenanzas relativas a la expropiación de una determinada zona de la ciudad, en la forma establecida en esta ley, y, en tal caso, en esa zona no podrá reedificarse los edificios hasta que la expropiación se efectúe.

Art. 15. Cuando, asimismo, por medio de una Ordenanza, los referidos Concejos acordaren el ensanche de una o más calles, en una anchura de más de un metro, se observará lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 16. Para el ensanche, en las dimensiones fijadas en el art. 13, no se pagará por la expropiación, indemnización de ninguna clase; pero en lo que excediere de dicha extensión, se procederá de acuerdo con los artículos anteriores, en cuanto fueren aplicables.

Art. 17. A los Concejos Municipales de toda la República se les concede el derecho de expropiación para los edificios que trataren de construir, como cárceles, locales de escuelas, casas municipales, plazas de mercado; y en estos casos en cuanto fuere aplicable también se procederán en la forma determinada en esta ley.

Art. 18. Se procederá también, en el modo y forma determinadas en esta ley, cuando los Concejos Municipales trataren de la expropiación de aguas necesarias para el servicio de las poblaciones.

Art. 19. Quedan derogados todos los de-

cretos y leyes que se opusieren a la presente.

Dado, etc.

Pasó al archivo el oficio del Sr. Secretario de la Jefatura Política del Cantón, contraída a dar aviso de que el Sr. Carlos García Ch. se había hecho cargo del Despacho, mientras dure la ausencia del titular Sr. Grijalva Polanco.

A este respecto y a petición del Sr. Mantilla, la Secretaría dió lectura al Art. 61 de la Ley de Régimen Administrativo Interior, que determina el Concejal que ha de subrogar al Jefe Político, en caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento de éste.

Leído que fue el artículo, el Sr. Mantilla dijo que deseaba saber si atendándose al sentido estricto de la disposición, era al Sr. Concejal García a quien le corresponde reemplazar a la expresada Autoridad en el ejercicio de sus funciones.

El Concejo lo declaró el punto en sentido afirmativo, previa información de la Presidencia de que él, a quien se le había llamado por ser el primero en razón del número de votos, tuvo de excusarse fundándose en el cargo que desempeña; que el segundo Vocal Sr. Dr. Villavicencio se encontraba ausente y que el Sr. Dr. Cárdenas que le sigue en votos, se halla impedido por concurrir al Congreso en su calidad de Senador por esta provincia; debiendo, en consecuencia, dijo, ser llamado, como así se lo ha hecho, el 4º Concejero el Sr. García Ch.

Por tratarse de un gasto extraordinario e imprevisto, para el cual no ha menester la expedición de una Ordenanza, al tenor de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley de Régimen Municipal, fue desechada la primera reclamación del Sr. Tesorero Municipal contra la orden de pago del aumento de \$ 10 mensuales al Sr. Benjamín Bravo V., hoy Inspector del Mercado Norte.

En seguida, fueron aprobados los dos siguientes informes, recaídos en

sendos oficios del Sr. Dr. Carlos Miño, Delegado de la Dirección de Sanidad, solicitando, por el uno, la creación de una brigada de desinfección, compuesta de un Inspector General de trabajos, cinco Oficiales, un Ayudante y cuarenta peones; y, por el otro, que se hagan varias e inaplazables reformas en la plaza Sur de Mercado. Respecto al 2º, se aclaró que las mesas de las carnicerías sólo estarán cubiertas de hojas de zinc, que no de mármol, por lo excesivo del precio, y por creerlo conveniente no erogar este gasto en atención a que muy en breve se construirá un nuevo y completo edificio para el Mercado.

1

“Señor Presidente:—Estudiada la solicitud del Señor Delegado de Sanidad pública, informamos:

1º Que, como se trata sólo de un personal que no ha de ser permanente sino que ha de funcionar en las épocas anormales en que se acentúa el mal estado sanitario de la población, no parece conveniente reformar el Presupuesto ni la Ordenanza sobre sanidad:

2º Que se establezca el personal indicado por el Sr. Director, tan luego como comuniqué que se han agotado los fondos que ha destinado el Gobierno para el servicio de higiene y que han sido puestos a disposición del Dr. Miño:

3º Que recibida la comunicación, se faculte al Sr. Tesorero para que, de la Partida de Gastos Extraordinarios, pague los sueldos del personal que va a crearse por indicación del Sr. Delegado del servicio de sanidad, de conformidad con los presupuestos o planillas que este Sr. presente.

Tal es la opinión que respetuosamente sometemos al Concejo Municipal.—Quito, agosto 20 de 1913.—L. F. Borja, hijo.

2

“Señor Presidente:—Juzgamos que puede accederse a la petición del Sr. Dr. Miño, invirtiéndose la suma fijada en la resolución que el Concejo expidió el 22 de mayo próximo pasado.

Si la cantidad fuere insuficiente, pudieran invertirse unos mil sueros más, tomados de las Partidas de Gastos Extraordinarios.

Tomando en cuenta el excesivo precio

que tiene el mármol en esta Plaza, quizá no convendría por ahora sino cuidar de que las mesas de las carnicerías estén cubiertas de zinc nuevo y que se las desinfecte con la frecuencia que fuere necesaria.

En todo caso, acatamos la más acertada resolución del Concejo Municipal.—Quito, agosto 20 de 1913.—*L. F. Borja*, hijo.

Se mandó pasar a la Comisión de los Dres. Borja y Cabeza de Vaca, para que indiquen la forma legal en que ha de efectuarse la cesión, el oficio del Director de Estudios de la Provincia y la solicitud de las autoridades de Cotacollao pidiendo uno y otros la adjudicación de un terreno municipal ubicado en el Anejo "Tenerías" perteneciente a aquella parroquia, con el plausible objeto de construir en él un edificio para Escuela de niñas.

El Sr. Dr. Cárdenas expuso: Ya que se trata de un asunto de beneficencia, hago presente al Concejo lo que he pretendido hacerlo en otras ocasiones. Cuando adquirí una propiedad en la parroquia de Nono, encontré que la fiebre tifoidea invadía la población a consecuencia de la existencia del panteón en el centro mismo de ella; y para remediar tan grave mal, cedí yo voluntariamente el terreno necesario fuera de aquella; y al efecto, con el auxilio de S/ 500 del Concejo, se construyó un nuevo cementerio; pero acontece que no se lo puede utilizar en provecho de los moradores, por no hallarse concluido el camino que lo ponga en comunicación con la parroquia, y para lo cual se hace necesario ocupar terrenos, no de mucha significación, del Sr. Alberto del Hierro. Por tanto, pido que se dirija a este Señor un oficio excitando su patriotismo para que haga la referida cesión en beneficio de los habitantes de la parroquia.

La Presidencia ordenó que se dé cumplimiento a lo indicado por el Señor Concejal.

También se pasaron a la Comisión 1^a de Hacienda, un oficio del Presidente de la Unión Obrera del Pichincha, acompañando la copia de

los gastos hechos por el arrendatario Sr. Miguel Jaramillo en la casa destinada por la Legislatura a los Gremios de Obreros de la Capital y cuya administración está a cargo del Concejo; a la 1^a de Obras Públicas, la solicitud de los vecinos del barrio Urrutia encaminada a pedir se exija al contratista Sr. Becerra que desaloje por su cuenta la tierra resultante del desbancamiento de las calles que lo forman, que se provea de alumbrado y se concluya el canal de desagüe para las aguas que corren de la Alameda; y al Sr. Dr. Borja, la nota del Sr. Teniente Político de la parroquia Alfaro, con el objeto de que se declare vacante el cargo de Juez 2^o principal de aquella, nombramiento hecho en la persona del Sr. Ricardo Arellano, por no haber prestado la promesa dentro del plazo señalado por la ley.

Al tratarse del primer punto, el Sr. Presidente informó que no había procedido a la recepción de la casa a que se refiere el oficio, cuyo plazo de arrendamiento está vencido, porque, según ley, debió hacerlo en asocio del Sr. Procurador Síndico, quien no podrá acompañarle por sus ocupaciones como Senador; y, al efecto, preguntó si debía nombrarse necesariamente un Procurador Suplente o si bastaba sólo delegar a uno de los mismos Vocales del seno del Concejo para que le represente en todos sus asuntos, permitiéndose para este caso indicar al Sr. Dr. Borja, atentos sus buenos conocimientos y voluntad para servir a la Corporación Municipal.

El Sr. Dr. Borja manifestó que los servicios del Procurador Síndico pueden reducirse a dos clases: los unos jurídicos de intervenir en juicio mediante la representación legal, y los otros meramente administrativa para los remates, celebración de contratos y otros asuntos análogos, encargos que muy bien puede hacerlos el Concejo o cualquiera de sus Vocales, llegado que sea el caso, y que su parecer era de que no se nombre tal empleado, de lo que resultaría una

economía en favor de la caja municipal, ya que el titular no percibía sueldo de esta, por abonárselo el Tesoro Fiscal como a Senador de la República. Concluyó diciendo que gustoso y de manera gratuita prestará sus servicios al Municipio, siempre que lo creyere conveniente, sin necesitar él para ello del título de Procurador Suplente, por ser este cargo incompatible con el de Concejal.

Terminada la exposición anterior, se comisionó al Sr. Presidente para que reciba el edificio aludido.

Leída la solicitud del Sr. Toledo, Ingeniero Municipal, por la que pide licencia de veinticinco días, el Sr. Mantilla observó que eran tan repetidas las peticiones de este género, que bien podría considerarse ya como un abuso; que por lo menos, se debe esperar termine la licencia de un empleado para que solicite otro; pues de lo contrario, las oficinas quedarán en acefalía con mengua del servicio, como acontece actualmente con la Dirección de Obras, la que, por falta de algunos de sus empleados, no podía dar a tiempo los estudios, perfiles y nivelaciones que solicitan los contratistas para ejecutar las obras a las que se han comprometido.

Como el Sr. Dávila indicara que el Sr. Toledo la daba por retirada dicha solicitud, esta quedó sobre la mesa.

Puesto al despacho el informe recaído en el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón insinuando que se escojite algún remedio para facilitar el tráfico por los portales de la Plaza de la Independencia, casi interrumpido con la ocupación de ellos por las buhoneras y los grandes muestrarios exhibidos por los arrendatarios de los almacenes; se suscitó ligera discusión; en la que los Sres. Dres. Cárdenas y Borja apoyaban el informe que ordenaba la inmediata desocupación por parte de las unas y de los otros, por razones del tránsito público, y el Sr. Presidente pedía se estudiase el punto algo más, dado el antecedente de que la misma Corte Suprema, en una declaratoria contra cierta Ordenanza mu-

nicipal, amparaba a las buhoneras en la posesión de sus sitios, pudiendo, dijo, formularse una Ordenanza que concilie los intereses de éstas y del público.

Cerrado el debate, se aplazó la resolución del informe, y se ordenó pasar éste y la solicitud al estudio de la Comisión compuesta de los Sres. Dr. Cárdenas, Dr. Borja y Endara.

En seguida fueron aprobados los informes del tenor siguiente, recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. Luis Bravo, para que se le venda un terreno municipal situado en la parroquia Alfaro;

El 2º, en la del Sr. Nicanor Guerrero, contraída a pedir se calce, por cuenta del Concejo, la pared fronteira de su casa, por los perjuicios ocasionados a ella con motivo del desbanque de la calle en que está situada.

El 3º, en la del Sr. Ulpiano Cartagena, pidiendo permiso para construir un altillo más en la casa que posee en la carrera Guayaquil.

El 4º, en la de Amalia Manzano, exigiendo el pago del valor de un terreno, que dice ha ocupado el Concejo para la regularidad de la Avenida 24 ds Mayo.

El 5º, en la del Teniente Político de la Magdalena, para que se clasifique el establecimiento de licores que la Sra. Consolación Cedeño de Viteri tiene en esa parroquia; y el

6º, en la del asentista del cincuenta por ciento sobre el impuesto a la venta de licores, quien pide, igualmente, la calificación de varios establecimientos situados en la ciudad.

1

“Dirección General de Obras Municipales. —Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—El terreno que pide se le venda el Sr. Luis Bravo, tiene los siguientes linderos: por el Norte, propiedad del Sr. José Manuel Sánchez, por el Sur, propiedad del solicitante; por el Oriente, terraplén del tren, y por el Occidente, carretera del Sur. La superficie es de 80,56 metros cuadrados, que, avaluados moderadamente a \$ 1,50, da un total de \$ 120,84.

El suscrito opina que no hay inconveniente en que se venda el terreno solicitado, por no perjudicar a la vía pública ni a tercera persona, salvo en todo caso el parecer del I. Concejo.—Quito, agosto 18 de 1913.—*R. Dávila*".

2

"Señor Presidente:—Es justa la petición del solicitante y, verificado el avalúo de la calza necesaria para seguridad de la casa en cuestión, resulta la suma de \$ 209,18 como se demuestra en el siguiente detalle:

Calza de la pared de fachada

$22 \times 1,90 \times 0,40 = 16,720$
metros cúbicos a \$ 10 el metro dau..... \$ 167,20

Calza de dos metros a cada lado del zaguán

$2 \times 1,90 \times 0,40 \times 2 = 3,040$
metros cúbicos a \$ 10 el metro. 30,40

Desbanque de los dos metros del zaguán

$2 \times 2,30 \times 1,40 = 6,440$ metros cúbicos a \$ 0,50 el metro. 3,22

Desbanque de 16,720 metros cúbicos, a \$ 0,50 el metro..... 8,36

Suman... .. \$ 209,18

Quito, agosto 6 de 1913.—*R. Dávila*".

3

"Señor Presidente:—El aumento de piso que está construyendo el peticionario se halla ya muy avanzado y no sería posible mandar suspender la obra, que adolece de algunas incorrecciones y que sería necesario demoler lo que está construido para poder relacionar con el resto del edificio.

No siendo posible la suspensión, el suscrito opina que al menos la cornisa de coronación se relacione con el resto de la fachada. En cuanto a la seguridad de la obra, se ha constatado su buena construcción.—Quito, agosto 5 de 1913.—*R. Dávila*".

4

"Señor Presidente:—Hace algún tiempo que la peticionaria ha enagenado en beneficio de una pequeña calle que une la Nueve de Octubre y la 24 de Mayo una superficie de terreno de 130 metros cuadrados. No se por qué razones el I. Concejo sólo ha tomado posesión de 57-40 metros cuadrados, quedando en favor del mismo la superficie de 72,60 metros cuadrados.

Ahora al fijarse la línea para la construcción que la peticionaria hace sobre la Avenida 24 de Mayo, se ha tomado para regularizar dicha Avenida la superficie de 70,74 metros cuadrados, superficie inferior a la que el Municipio tenía derecho en el otro lado de la propiedad en cuestión.

Por estas razones soy del parecer que no hay lugar a expropiación, sino tan sólo a una simple compensación de terrenos.

En cuanto a la 2ª parte de la petición referente a solicitar prórroga de un mes para quitar el depósito de tenería ordenado por el I. Concejo a petición del Médico de Higiene, creo que hoy día no debe existir tal depósito atendido que la solicitud data ya de un mes y medio.—Quito, agosto 5 de 1913.—*R. Dávila*".

5

"Señor Presidente:—Habida cuenta del informe anterior, soy de opinión que se clasifique entre los de última clase el estancillo de Consolación Viteri, situado en la forma. Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—*Benigno Vizcaino*".

6

"Señor Presidente:—El impuesto de 50% a la venta de licores tiene su fundamento y guarda íntima relación con el que grava la venta de licores nacionales y extranjeros.

Si, pues, en el catastro de este último impuesto los Sres. José Guarro, Agustín Pozo, Illescas, Canuto Silva, Emilio Muñoz, Juan Ruilova, La Iberia, Clara Paredes, Ramón Moya, Juan José Narváez, Aurelio Moscoso, Fiallo & Cª, María Zambrano y Antonio Guerra, pagan \$ 10, \$ 10, \$ 10, 4, 10, 5, \$ 10-50, \$ 8, \$ 12, \$ 6, \$ 5, \$ 10, \$ 8 y \$ 2, respectivamente; en el del 50% a la venta en general de licores deben pagar el 50% de aquel.

Por consiguiente el reclamo del Sr. Samuel Lasso debe someterse a este criterio, aclarándose que cuanto a los Sres. Ju-

lio Rueda & y Compañía que son socios del Sr. Asentista Sr. Alberto Gómez debe fijarse la pensión en \$ 10 para ambos, cantidad sobre la cual se ha de cobrar la 2ª contribución.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, julio 10 de 1913.—*Benigno Vizcaíno*’.

Por último se autorizó al Sr. Presidente para que compre diez barricas de cemento, que los ofrece en venta un comerciante de esta localidad, a precio ventajoso para el Concejo, según informes del Director de Obras Municipales.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón*.

2—

Sesión ordinaria de 5 de setiembre de 1913.

Presidencia accidental del Sr. Dr. Lino Cárdenas. Concurrieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cabeza de Vaca, Endara, Vásquez G., Vizcaíno y el infrascrito Secretario.

Previa lectura fue aprobada el acta de la sesión ordinaria del 30 de agosto último.

Puesto al despacho el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, por el cual pide que se envíe, con la urgencia del caso, un facultativo con los elementos necesarios, a fin de contrarrestar los perniciosos efectos de la fiebre tifoidea que se ha presentado en esa población con carácter de epidemia; el Sr. Presidente informó que inmediatamente de recibida la nota del Sr. Ministro, ordenó al Médico Municipal Dr. Pedro A. Lara que se trasladara a esa parroquia y permaneciera en ella prestando sus servicios profesionales a los atacados de aquella enfermedad. El Concejo aprobó dicha disposición y autorizó la inversión de la cantidad necesaria para el pago de viáticos y de los remedios y desinfectantes que deben

remitirse para curar a los enfermos y sauear el lugar infectado.

Leído el oficio del Sr. Presidente de la Corte Superior en el que transcribe el informe del Sr. Alcalde 1º Municipal acerca de la falta de concurrencia al despacho y del pésimo y censurable comportamiento del Juez 1º Civil de San Marcos Sr. José A. Flores, resolvióse tener en cuenta este particular para las próximas elecciones y exigir a dicho empleado mejor cumplimiento en sus deberes o, en caso contrario, la presentación de su renuncia, ya que no es atribución del Concejo el removerlo del referido cargo.

Negada la solicitud del Sr. Nicanor Guerrero quien pide que se le entregue la cantidad presupuestada para hacer él la calza de la pared de su casa situada en la carrera Esmeraldas, o que, en caso contrario, se exija al Empresario de la obra una fianza para responder por los perjuicios que pudieran sobrevenir por la mala ejecución de los trabajos; se ratificó la resolución anterior de que se haga la obra por cuenta propia del Concejo, mediante licitación.

Fue aceptada la renuncia que presentara el Sr. Teodomiro Naranjo, para continuar en el desempeño del cargo de Juez 1º Civil principal de la parroquia de Perucho, y en su lugar resultó nombrado el Sr. Julio Loza.

Pasaron, a la Comisión de Instrucción Pública, la solicitud del Sr. Juan M. Leroy, para que se le conceda la ocupación gratis de dos o tres salones de la Escuela Sucre para las reuniones y clases del Curso Comercial, durante las noches, de 7 a 10 p. m.; a la de Peticiones, la del Sr. Presidente del Bar del Pichincha, pidiendo análoga concesión que la anterior, de una habitación en la Escuela de niñas N° 1, para las sesiones de aquella Sociedad; al Director de Obras, tanto la del Sr. José María Espinosa relativa a exigir el pago de la cantidad invertida por él en el calzamiento de la pared de su casa con motivo del desbanque de la penúltima cua-

dra de la carrera Esmeraldas, como la de los vecinos del barrio 10 de Agosto perteneciente a la Magdalena, quienes piden que se les provea de luz y agua potable.

Por tratarse de un asunto que corresponde al Gobierno, fue negada la solicitud del Sr. Teniente Político de Guápulo, con el objeto de que se pague el arrendamiento de un local para su despacho.

Luego, fueron aprobados los informes del tenor siguiente, recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. César Ruata, contraída a pedir el pago del valor de un terreno ocupado por el Concejo para el ensanchamiento de la calle de Los Ríos;

El 2º, en las del Director de Estudios y vecinos del anejo Tenerías de la parroquia Cotocollao, pidiendo se les ceda un terreno municipal, de 16 metros de frente por 30 de fondo, para construir en él un edificio para Escuela;

El 3º, en la del Teniente Político de la parroquia Alfaro, recavando se declare vacante el cargo de Juez 2º Civil principal de aquella, para el que fue nombrado el Sr. Ricardo Arellano, por no haber éste prestado la promesa constitucional dentro del tiempo fijado por la ley;

El 4º, en la del Dr. Leonidas Andrade, quien pide se le fije la línea fronteriza con arreglo a la que ha de levantar la pared del edificio que trata de construir en un terreno de su propiedad, situado al Sur de la plaza Victoria;

El 5º, en la de Teodoro Constante, para que se le abone S/ 40-80 por el cerramiento de su propiedad que fue destruída para la formación de la Avenida Colón;

El 6º, en la de Amable Viteri, quien pide la fijación de la línea fronteriza y el pago del terreno expropiado para la regularidad de la calle en que está situada su propiedad;

El 7º, en la de Carlos Leonardo Salgado, con el objeto de que se le permita construir, a su costa, un desagüe que de su casa termine en la canalización principal; y

El 8º, en la de Francisco Guillén, ex-Ayudante de la Biblioteca, para que se le robeje a la mitad, el valor de los libros que, como empleado que fue de dicho establecimiento, tiene que reintegrarlo.

1

“Señor Presidente:—El terreno que se expropia al solicitante, para el ensanchamiento de la calle Ríos, tiene una superficie de 27 metros cuadrados que, avaluados a razón de \$ 3 el metro cuadrado, da un total de ochenta y un sueres que se le debe pagar.—Quito, 23 de agosto de 1913.—R. Dávila”.

2

“Señor Presidente:—Creo que, accediendo a la solicitud del Sr. Director de Estudios, el Concejo debe destinar definitivamente para Escuela en el anejo de Tenerías el terreno que, en ese lugar, posee la Corporación Municipal.

Como uno de los deberes del Concejo es fomentar la Instrucción Pública, tendría plena facultad para destinar el terreno para el aludido objeto, sin necesidad de que se lo done ni se apele a ninguna otra forma de enagenación.

En todo caso, someto mi parecer al más ilustrado del Concejo Municipal.—Quito, setiembre 5 de 1913.—L. F. Borja, hijo.

3

“Señor Presidente:—Es indudable que D. Ricardo Arellano está ejerciendo ilegalmente el cargo de Juez 2º Civil de la parroquia Alfaro.

Fue elegido para desempeñar ese cargo durante el año 1912; terminado este, se designó otra persona en reemplazo, y por excusa de esta persona, volvió a elegirse, para el año de 1913, al mismo Sr. Arellano.

No hay, pues, la prorrogación legal establecida por el Código de Enjuiciamientos Civiles, respecto del cargo durante el año 1912, y el Sr. Arellano tampoco adquirió jurisdicción para el año 1913 por no haber prestado la respectiva promesa.

Por último, y de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley sancionada el 8 de octubre de 1905, el Sr. Arellano no puede ejercer el cargo, y al Concejo le corresponde declarar la vacante y comunicar el hecho a dicho Señor.

Juzgo también que el oficio del Teniente Político de la parroquia Alfaro y la resolución que expida el Concejo deben transcribirse al Sr. Alcalde 1º Municipal y a uno de los Jueces Letrados de la Provincia, a fin de que procedan en la forma

que estimaren legal.

Someto respetuosamente mi parecer a la ilustrada consideración del Concejo, que procederá con el debido acierto.—Quito, setiembre 5 de 1913.—*L. P. Borja, hijo*".

4

"Señor Presidente:—El solicitante ha construido la pared de cierre en su propiedad, antes de que se le señale la línea de frente, que según el proyecto de la calle Imbabura, dicha línea debe entrarse de 0,40 centímetros por el lado Sur, y un metro en el lado Norte. En consecuencia, debe ordenarse la destrucción de dicha pared y que se conforme a la línea que se le fijará oportunamente.—Quito, setiembre 4 de 1913.—*R. Dávila*".

5

"Dirección General de Obras Municipales.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—El suscrito informa que el valor total del cierre, en la propiedad de Teodoro Constante en uno y otro lado de la Avenida Colón, es el siguiente:

Siete tareas en la parte inferior y diez en la superior, dá un total de diez y siete tareas de tapia, que avaluados a razón de \$ 2,40 cada una, resulta un total de cuarenta sucres, ochenta centavos.—Quito, setiembre 2 de 1913.—*M. Toledo*".

6

"Señor Presidente:—He fijado la línea de frente a que se refiere la solicitud y para lo cual hay que expropiar 3,60 metros cuadrados de terreno que, avaluados a razón de \$ 1,50 el metro, dá un total de \$ 5,40. Sujetándose a la línea fijada, el Sr. Viteri, tiene que destruir a lo menos en parte las dos columnas de adobe construidas.—Quito, agosto 29 de 1913.—*R. Dávila*".

7

"Señor Presidente:—Examinado que ha sido el lugar en que el solicitante Sr. Carlos Leonardo Salgado, desea construir el desagüe de su casa, el suscrito opina no haber inconveniente alguno para ello; advirtiéndole que si después los vecinos quisieren conectar los desagües de sus casas al que se proyecta hacer actualmente, podrán hacerlo a su costo y bajo la condición de que desde el punto de conexión se construya el desagüe de una capacidad tal que pueda recibir las demás aguas.—Quito, agosto 29 de 1913.—*R. Dávila*".

8

"Señor Presidente:—Los hechos que en esta solicitud se relatan, son verdaderos; y pueden ser testificados por el Concejal Dn. César Mantilla. A esto se agrega que algunos de los libros desaparecidos son tomos de obras que han quedado incom-

pletas, lo que prueba que el Sr. Bibliotecario no se ha beneficiado vendiéndolas, pues nadie compra uno o dos tomos de una obra; pero si se explica que hayan sido sustraídos por quien no sabía lo que robaba. Así que opino porque se haga la donación que solicita el Sr. ex-Bibliotecario Guillén.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, 10 de marzo de 1913.—*Adolfo Pérez*".

"Señor Presidente:—Estudiada la solicitud del Sr. Francisco Guillén, siento diferir en todo con el parecer del Sr. Procurador Sindico, pues las razones en que se funda el peticionario no son convincentes, ya que no he sabido que la falta de ventilación y la presión de los cajones produzca humedad en los cuartos, y que, por esa presión, se pudran los pisos y libros. La falta de cuidado del Sr. ex-Bibliotecario está comprobado con la no existencia de numerosos libros comprados últimamente cuando fue Director de la Biblioteca el Sr. Coronel Andrade, quien dice que de esa falta es responsable el Sr. Guillén. Por esto soy del parecer que se exija a este Señor los libros o en su defecto el precio correspondiente, para lo cual deben nombrarse peritos adecuados, pues el suscrito no tiene conocimiento del valor de las obras perdidas.

Tal es la opinión de vuestra Comisión que respetará el más ilustrado criterio del H. Concejo Municipal.—Quito, a 10 de julio de 1913.—*Lino Cárdenas*".

Dióse lectura al informe recaído en la petición de la Sra. Rosario C. v. de Cevallos, reclamando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su casa con motivo del desbanque de la cuadra de la carrera Ambato, intersección con la de García Moreno.

Entonces, el Sr. Váscónez Gómez dijo: Son muy continuos y quizá sin razón para ello, los reclamos de esta naturaleza; y a fin de no sentar un pésimo precedente para lo sucesivo, debemos proceder con mucha estrictez y con pleno conocimiento de causa en las resoluciones concernientes a solicitudes como la que nos ocupamos.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca manifestó que deben negarse directamente tales peticiones, porque de lo contrario, llegará día en que no serán suficientes las rentas municipales pa-

ra el pago a los propietarios de edificios que se crean perjudicados y de deferirse en el presente caso, a lo propio se vería obligado el Concejo para lo sucesivo, porque no es posible hacer a unos de mejor condición que a otros; y que de aceptarse tal criterio, debe también expedirse una Ordenanza gravando con una contribución a los edificios por el aumento del valor que adquieren las casas con la transformación y mejora de las calles de la ciudad.

El Sr. Dr. Borja expuso que no debe sentarse de una manera absoluta ese principio, pues, comprobada la justicia del reclamo, nada más natural y decoroso para el Concejo que mandar pagar los perjuicios ocasionados con motivo del arreglo de calles, procedimiento que en ciertos casos, le evitaría pleitos.

Cerrada la discusión, se convino en suspender la resolución de dicho informe hasta tomar mejores datos al respecto.

A continuación fueron negados los dos siguientes informes, recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. Ricardo Muller, acerca de su propuesta relativa a pedir al exterior para el Municipio, postes de hierro ornamentales para el alumbrado de las plazas de la ciudad; y

El 2º, en la de los propietarios de las parroquias de Guala y Mindo; quienes exigen la devolución del valor de los impuestos municipales de aquellas, que la Convención del 907 deslinó para los caminos de las mismas.

1

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de que informe acerca de la solicitud del Sr. Richard Muller, quien propone pedir a los Estados Unidos, como mínimo, veinticinco postes ornamentales de alumbrado público, según las muestras que acompaña, para que sean colocados en las principales plazas de la ciudad, opina: que los postes, según dichas muestras, a no dudarlo, embellecerán los lugares donde fueren colocados, pero el gasto que ocasionaría su adquisición, no se compadece con los exhaustos fondos de la caja municipal.

A lo sumo, podría pedirse, la mitad del mínimo fijado por el proponente; haciendo su pago, cuyo valor aproximado sería de dos mil cuatrocientos sucres, de las partidas que no invertidas en su objeto propio, se aplican a Gastos Extraordinarios e Imprevistos, según el art. 38 del Presupuesto de Gastos del presente año.

Esta es mi opinión, la que me es grato poner en vuestro conocimiento, salvo el mejor parecer del Concejo.—Quito, agosto 10. de 1913.—*Carlos García Chiriboga*”.

2

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de la solicitud de varios vecinos y propietarios de las parroquias de Guala y Mindo que piden la devolución del valor de los impuestos municipales que, según Decreto Legislativo de 9 de febrero de 1907, se asignaron para la construcción de caminos de esas parroquias, opina que dicha solicitud pase al estudio del Sr. Procurador Síndico para que ilustre al H. Concejo respecto de la legalidad de ella.—Quito, junio 25 de 1913.—*A. Mosquera N.*”.

“Señor Presidente:—No puede ponerse en duda que la Convención Nacional pudo muy bien disponer de los fondos municipales; y que por lo mismo el Concejo de Quito está en la obligación de respetar tal resolución. Por lo cual, y atenta la pequeñez de la suma, opino porque de Gastos Extraordinarios se mande pagar la cantidad que se reclama; y en lo sucesivo, se asignen los impuestos municipales de Mindo y Nanegal para la construcción del camino, lo cual cederá en beneficio no sólo de las mentadas parroquias, sino del Municipio.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del H. Concejo.—*Adolfo Páez*”.

Por último, y después de ligera discusión, se aplazó la resolución con respecto al informe emitido en la solicitud de la Sra. Dolores L. v. de Polanco, por la que pide se proponga la nulidad de la venta de un terreno municipal hecha en el año anterior a Moisés Caba, el mismo que forma parte del lote Nº 9 que lo rematará en el presente; y autorizóse a la Presidencia para que se informe de todos los antecedentes habidos en este asunto.

Terminó la sesión.

El Presidente accidental, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

3

Sesión ordinaria de 11 de setiembre de 1913

La instaló el Sr. Concejal Encargado del Despacho Dr. Lino Cárdenas, con la concurrencia de los Sres. Dr. Borja, Endara, Mantilla, Vásconez G., Vizcaíno, Delegado del servicio de Sanidad, Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria del 5 del presente, el Sr. Dr. Borja dijo: antes de pasar a los asuntos de despacho, séame permitido hacer presente que ha transcurrido ya la mitad de las sesiones del Congreso, y no han sido tomados en consideración, en ninguna de las Cámaras, los dos proyectos de Ley que la Comisión nombrada por el Concejo los formuló con sobra de meditación y estudio; y tanto el proyecto de embellecimiento de la ciudad, como el que reforma la Ley de Régimen Municipal son indispensables para el progreso local, y al recomendarlos como buenos, tengo la modestia de confesar que no soy su autor, sino los entusiastas Sres. Cabezas y Mantilla.

Sin el primer proyecto, el Concejo, cuyas atribuciones para la expropiación de edificios son muy limitadas, nada podrá hacer en favor del ornato y tráfico públicos, continuando, desde luego, las mismas dificultades de siempre para llevar a cabo obras de verdadera importancia para embellecer la Capital, y ahí se conservará la ciudad de Quito como en la época de la Colonia, con sus calles estrechas y sus edificios ruinosos.

Con respecto a las reformas de la Ley de Régimen Municipal, entre otras, nada más justo que el Presidente del Concejo gane una renta mensual proporcionada a la importancia del cargo, a sus patrióticos servicios y a sus afanes por el progreso cantonal; de lo contrario, mal puede exigirse a persona alguna que se concrete únicamente a la acción municipal tal vez con grave perjuicio de sus intereses personales. Y por lo que concierne a la facultad que deben tener los Concejos Municipa-

les para establecer penas por infracción de las Ordenanzas y de los Reglamentos que expiden, nada más necesario; pues bien sabido es que las leyes sin sanción, rara vez llegan a ser cumplidas y se quedan de leyes escritas cuando no son burladas, y bien pudiera decir que las obligaciones impuestas por una Ordenanza, sin la correspondiente multa, se reducen sólo a una mera amonestación inofensiva por parte de la autoridad.

Creo, pues, muy del caso que el Concejo, por medio de su Presidente, solicite de las Cámaras de manera oficial el que se den curso a dichos proyectos. Al efecto, con apoyo del Sr. Mantilla, propongo la siguiente moción:

“Que el Concejo Municipal se dirija a cada una de las Cámaras, manifestándoles que para el progreso y adelanto de la ciudad de Quito, son altamente convenientes los siguientes proyectos: 1º el que somete a la Dirección del Concejo Municipal las obras de canalización y agua potable; 2º el relativo al embellecimiento de las poblaciones; y 3º el que reforma la Ley de Régimen Municipal”.

Puesta en debate, el Sr. Presidente manifestó que, como miembro de la comisión encargada de patrocinar los proyectos aludidos en el seno de las Cámaras, debía informar que el relativo a encargar al Concejo las obras de canalización y agua potable, fue aprobado por el Senado y se encuentra en discusión en la de Diputados; el que declara gran día de la Patria el 10 de Agosto, se encuentra en Comisión; y por fin el reformatorio de la Ley de Régimen Municipal, no fue bien aceptado por sus compañeros, razón por la cual se abstuvo de presentarlo; y concluyó diciendo que no le parecía conveniente la proposición del Sr. Dr. Borja, porque, no habiendo conseguido, mediante la influencia personal, el que se dé curso a los proyectos, temía que la petición del Concejo sufra una nueva derrota.

El Sr. Dr. Borja expuso que deben dirigirse los respectivos oficios siquie-

ra para que quede constancia de que a la Municipalidad de Quito no sólo se le niegan los fondos necesarios para el adelanto del Cantón, sino aún proyectos que sin disminuir las rentas del Estado ni gravar al Pueblo, tienden sólo a mejorar los distintos ramos de la administración seccional.

El Sr. Váscónez G. dijo: que sin embargo de no haber llegado a sus manos el proyecto de embellecimiento que el Sr. Dr. Cabeza de Vaca lo había presentado por sí sólo, él, como Miembro de la Comisión designada por el Concejo, había trabajado de manera muy especial, con sus amigos, manifestándoles la conveniencia de dicho decreto para el progreso y adelanto de las poblaciones y que, a pesar de haber encontrado alguna resistencia de parte de algunos Sres. Diputados, quienes eran de opinión de restringir el decreto sólo a la Municipalidad de Quito, ofrecía insistir en su labor para ver de conseguir que el proyecto sea aprobado.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción, con el voto negativo del Sr. Dr. Cárdenas.

Se incorporó el Sr. Dr. Cabeza de Vaca.

Mandóse pasar a la Comisión de Higiene el oficio del Sr. Delegado de Sanidad Pública, pidiendo se vote una cantidad para compra de sustancias necesarias para los análisis bromatológicos que se practican en el Laboratorio Municipal; y a la de Instrucción Pública la solicitud de la Directora de la Esenela Municipal de niñas Superior N^o 1, para que se le proporcionen pisos de costal para las clases del establecimiento.

Leído otro oficio del Sr. Delegado del Servicio Sanitario por el que propone al Sr. Carlos Borja Pérez para Secretario de la Oficina de Higiene, en reemplazo del Sr. Dr. Ignacio Campos quien se ha hecho cargo de la Dirección del Hospital de Cayambe; el Concejo, como asunto de orden y a indicación del Dr. Cabeza de Vaca, declaró, previamente, vacante el cargo de Secretario y suspendió el nombramiento para la sesión próxima.

A solicitud de la misma autoridad, se autorizó la inversión de la suma de S/ 45-30 para compra de libros y útiles de escritorio para las Oficinas de Higiene, debiendo imputarse el gasto al art. 37 del Presupuesto.

Puesta al despacho la nota del Sr. Director de Estudios de esta Provincia, contraída a reclamar contra la enagenación hecha por el Concejo a Manuel María Carrera de una casa situada en Sangolquí y que servía de local escolar, el Tesorero observó que estaba celebrada ya la correspondiente escritura de venta y que quizá sería más prudente para evitar dificultades posteriores el que el Municipio cediera para idéntico objeto otro terreno de mejores condiciones que posee en la misma parroquia.

Atenta dicha exposición, se comisionó al Sr. Presidente para que conferencie con el Sr. Director de Estudios y llegue a un arreglo en la forma más conveniente.

Luego, el Sr. Dr. Borja dijo: que habían muchos asuntos pendientes que exigen pronta resolución y que, por lo mismo, era necesario que el Concejo sesione tres veces a la semana hasta poner al día el despacho.

Elevada que fue a moción, el Sr. Váscónez Gómez la apoyó, modificándola en el sentido de que las sesiones tengan lugar sólo dos veces a la semana, en los días que tenga a bien determinar la Presidencia.

Sometida a votación, resultó aprobada.

Aceptadas las renunciaciones de los Sres. Ernesto López y Gabriel Bedoya para continuar en el desempeño del cargo de Inspector de Higiene el primero, y en el de Juez 1^o Civil principal de la parroquia de Calderón el 2^o; fueron nombrados para reemplazo, en el orden indicado, los Sres. Julio Arias y Juan Guarderas.

Igualmente, fueron elegidos Comisionados principales y suplentes de las Juntas parroquiales que han de entenderse en las inscripciones de los ciudadanos que, conforme a la Ley de Elecciones, se efectuarán de 20 al 30 del presente, los Señores de la si-

guiente nómina:

Sagrario

P.—Gabriel Salazar G.
S.—Guillermo Gándara

Salvador

P.—José L. Nájera
S.—Luis Gándara

Santa Bárbara

P.—Celio de la P. Marchán
S.—Antonio Muñoz Veleseo

San Blas

P.—Dr. Alfonso Miranda
S.—Dr. Isidoro García

Santa Prisca

P.—Lope Echanique
S.—José Miguel Rodríguez

Benalcázar

P.—José Román
S.—Juan Tobar

San Marcos

P.—Roberto Viteri
S.—Agustín Cadena

San Roque

P.—Reinaldo Parreño
S.—Aurelio Bucheli

San Sebastián

P.—Rafael Viteri G.
S.—Cmdte. Manuel I. Cevallos

Alfaro

P.—Julio César Donoso
S.—Alejandro Cartagenova

Magdalena

P.—Miseno Viteri
S.—Carlos Peñaherrera

Chillo Gallo

P.—Dr. José Estrella
S.—Dr. Carlos Cabezas B.

Lloa

P.—Antonio Muñoz
S.—José Herrera

Conocoto

P.—Andrés Sosa
S.—José Sosa Proaño

Sangolquí

P.—Wenceslao Puente
S.—Jesús Salazar

Amaguaña

P.—Ramón Avila
S.—Rafael Andrade

Alangasi

P.—Manuel Antonio Tuasa
S.—Abrahám Enriquez

Píntag

P.—Ricardo Yépez
S.—Angel M. Maldonado

Guápulo

P.—José Velásquez
S.—Carlos Castro

Cumbayá

P.—Samuel Obando
S.—Rafael Zumárraga

Tumbaco

P.—Carlos López
S.—Martín Velasco

Puambo

P.—Abel Padilla
S.—Roberto Enriquez

Pifo

P.—Secundino Cedeño
S.—Rafael Emigdio Cruz

Yaruquí

P.—Estéban Naranjo
S.—Vidal Estrella

Zámbiza

P.—Amable Hinojosa
S.—Rafael Parra

Calderón

P.—Segundo Espinosa de los M.
S.—Camilo Burbano

Cotacollao

P.—Jorge Galderón
S.—Daniel Guerrero

Pomasquí

P.—José Isidoro Cevallos
S.—Manuel Castellano

San Antonio

P.—Francisco Núñez
S.—Francisco Cevallos

Calacalí

P.—Manuel Maldonado Boada
S.—César Cabezas

Nono

P.—Rafael Benalcázar
S.—Carlos Vaca Suárez

Nanegal

P.—Vicente Navarro
S.—Nicolás Cárdenas

Gualaca

P.—Daniel Andagoya
S.—José María Grijalva

Mindo

P.—Gratiniano Orbe
S.—Miguel Villarruel

Perucho

P.—Dositeo Cifuentes
S.—Guillermo León

Puëllaro

P.—Vicente Terán
S.—Monuel E. Silva.

Leída la solicitud del Sr. Dr. Leonidas Andrade relativa a pedir revocatoria de la resolución en virtud de la cual se ordena la demolición de la pared que dicho Sr. ha construído en un terreno de su propiedad situado al Sureste de la placeta Victoria, el Concejo convino en la reconsideración de lo resuelto y comisionó a los Sres. Presidente y Director de Obras para que, previa otra inspección, informen nuevamente.

Se separó el Sr. Mantilla.

Pasaron al estudio del Sr. Dr. Borja la protesta del Sr. Tesorero contra la orden de pago del aumento de sueldo al Sr. Bravo Viteri, Inspector del Mercado Norte y al Director de Obras Municipales la solicitud de los Sres. Desomberg y Giacometti, quienes piden se les aumente el precio por el que se comprometieron, según contrato, a construir la fuente luminosa en la placeta de la Alameda.

A continuación, fueron aprobados los informes del tenor siguiente, recaídos:

El 1º. en el oficio del Sr. Tesorero Municipal remitiendo original la solicitud elevada por el Sr. Procurador Síndico al Alcalde 1º. Cantonal relativa a pedir que, previa copia de las sentencias de 1ª, 2ª y 3ª instancia y la correspondiente liquidación en el juicio seguido por Dn. Antonio Barahona contra el Municipio por el cobro de una cantidad indebida, se le devuelva la cantidad a que tenga derecho.

Con respecto a este asunto, el Dr. Cabeza de Vaca, autor del informe

le amplió en el sentido de que devuelto el depósito al Sr. Antonio Barahona, exija a su vez y se ingrese la suma que este Sr. está obligado a pagar de acuerdo con la sentencia expedida por la Corte Suprema, por concepto del impuesto de tres centavos al litro de aguardiente, del 1º. de enero, al 18 de febrero de 1909 que lo recaudara como asentista municipal; modificación que fue aceptada y aprobada por el Concejo.

El 2º, en la comunicación del Sr. Teniente Político de la parroquia Alfaro, quien denuncia que el Sr. Antonio Cevallos, ha ocupado la vía pública al construir una casa de su propiedad.

El 3º, en la solicitud de los Sres. Naranjo y Pérez pidiendo la calificación de su fábrica de cerveza "La Ecuatoriana" para el efecto del pago del impuesto.

El 4º, En la de la Sra. Virginia Regalado para que se le venda un terreno municipal que lo ha tenido en posesión en Chillogallo.

El 5º, en la de la Sra. Mercedes V. v. de Ordóñez, con el objeto de que se le pague el valor de un terreno suyo ocupado por el Concejo para ensanchamiento de la calle Caldas.

1

"Señor Presidente:—Desde que hay una ejecutoria superior en que se ordena a la Municipalidad de Quito la entrega de \$ 3.306,14 al Sr. Antonio Barahona en virtud de haberse declarado ilegal la Ordenanza que gravó con el aguardiente, creo que dicha cantidad debe ponerse a disposición del Sr. Barahona una vez que se halla aprobada por el Juez de liquidación respectiva. El Señor Tesorero por lo tanto hecha la entrega debe egresarse la cantidad correspondiente.

En todo caso queda a salvo la más ilustrada opinión del H. Concejo.—Quito, setiembre 9 de 1913.—M. A. Vaca".

2

"Señor Presidente:—Inspeccionada la obra que el Sr. Antonio Cevallos está construyendo en la parroquia Alfaro, se nota que no ha dejado el espacio para la vereda; pues su construcción está al borde de la cuneta del camino, por lo tanto, se debe ordenar la demolición inmediata

y que se sujete a la línea de frente que se la fijará oportunamente.—Quito, setiembre 8 de 1913.—*R. Dávila*".

3

"Señor Presidente:—La fábrica de cerveza denominada "La Ecuatoriana" y cuya clasificación se me pide, no puede titularse tal, pues dispone de útiles, en baja escala, los más precisos, y que no llenan las exigencias de una industria, que debe hallarse acondicionada de manera que lleve su objeto y fin.

En tal sentido la clasifico, entre las de cuarta clase, debiendo abonar la pensión de diez sucres mensuales.

Salvo el más atinado parecer del I. Concejo, es este el del suscrito.—Dios y Libertad.—*Manuel Jijón Bello*".

4

"Dirección de Obras Públicas Municipales.—Sr. Presidente:—El suscrito, habiendo hecho la medición y avalúo del terreno que la solicitante Virginia Regalado, pide se le venda informo que el terreno tiene la superficie de 1165,50 metros cuadrados que avaluados a 10 sucres el área da un total de 116,55 sucres. Los linderos son los siguientes: por el Norte y Oriente, caminos; por el Sur, terrenos de Santos Ortiz y por el Occidente, la hacienda "Las Monjas". En consecuencia, no hay inconveniente para que se le venda.—Quito, setiembre 8 de 1913.—*R. Dávila*".

5

"Señor Presidente:—El terreno que se expropia a la solicitante Sra. Mercedes V. v. de Ordóñez para el ensanchamiento de la calle Caldas tiene una superficie de 190 metros cuadrados que, avaluados a \$ 3 el metro cuadrado, dá un total de \$ 570.—Quito, agosto 21 de 1913.—*R. Dávila*".

Al tratarse del segundo informe, el Sr. Dr. Borja hizo presente que eran múltiples los abusos que se cometen por los particulares en la construcción de edificios, quienes, generalmente, poco o nada se interesan por el bien público y el mejoramiento de la ciudad, y que era llegado el caso de que el Concejo ponga los medios que estén a su alcance y tome una resolución definitiva acerca de la mayor amplitud y regularidad que deben tener las calles; debiendo adoptarse como norma para las nuevas construcciones, el que ellas se hagan con sujeción a una línea de frente

que consulte siquiera un metro y medio más, por lado, del ancho actual de la calle. Para ejemplo puedo citar, añadió, el edificio que se está levantando en la intersección de las carreras Venezuela y Esmeraldas, en la vía más angosta de la ciudad, sin que para ello haya precedido la aprobación del plano de la obra ni la fijación de la línea fronteriza, razón por la que debe ordenarse la suspensión de ella hasta que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ordenanza de Ornato, y que el Ingeniero Municipal al fijar la línea, tenga cuidado de que las calles adquieran el mayor ancho posible, cual lo exige el progreso de la población.

Como el Sr. Vásconez manifestara que también la Sra. Carmen Correa de Pareja construye una casa en la Avenida 18 de Setiembre sin que la calle transversal haya ganado nada en su anchura y sin el plano respectivo, se dispuso oficiar al Sr. Comisario de Calles para que prohiba una y otra de dichas construcciones.

Del siguiente informe recaído en el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, pidiendo el arreglo del puente de Machángara la composición de las veredas del Túnel de la Paz y la formación de una grada que dé acceso de la carrera Maldonado a la Borrero, se aprobaron la primera y segunda parte; y en cuanto a la última se dispuso que el Sr. Director de Obras Municipales formule el presupuesto de costo e informe sobre la manera más adecuada y económica de llevar a cabo la obra.

"Señor Presidente:—Inspeccionado el puente del Machángara informo: que en el lado Norte de dicho puente existe un claro de luz de tres metros de ancho que demuestra haber sido tapado anteriormente, pero que a la presente está destruido. Este lado dá acceso al interior del puente donde existen las habitaciones del que lo cuida y en efecto, por falta del cierre a que se refiere el Sr. Jefe Político, el público ha convertido en un verdadero estercolero con grave perjuicio de la higiene. Ya esta Dirección solicitó al Sr. Presidente anterior el inmediato cierre como también el decorado

completo del puente, que a causa del tiempo y agentes atmosféricos presenta un aspecto feo. Sería pues del parecer se dé una solución que satisfaga las aspiraciones tanto del Sr. Jefe Político como de esta Dirección.

Como casi todas las piedras de la acera del puente de la Paz están existentes se puede ordenar la reparación inmediata de la acera a que hace alusión.

Para que la grada de acceso a la calle Borrero tenga el suficiente desarrollo y para que dicha calle tenga el ancho posible para permitir el libre tráfico de carruajes y bestias de carga, es necesario o expropiar la casa de la familia Acosta, o ensanchar la calle con un desbanque en los terrenos de la Iglesia de San Sebastián, esta última solución es la más económica y rápida; para emprender en la ejecución será necesario que el I. Concejo solicite la autorización respectiva.—Quito, agosto 29 de 1913.—*R. Dávila*".

Fueron negados los dos siguientes informes recaídos: el uno, en la petición de la Sra. Rosa Murillo v. de Urbina, encaminada a obtener la venta de un terreno que posee el Municipio en la carrera Esmeraldas, contigua a la Casa de Rastro; y el otro, en la nota del Jefe Político por la que insinúa la necesidad de mandar un Médico que constate una epidemia denominada Pelagra que ha aparecido en el Valle de los Chillos.

1

"Señor Presidente:—El suscrito opina que se debe vender el terreno solicitado por la Sra. Rosa Murillo v. de Urbina, situado en la calle Esmeraldas y junto al Rastro. Dicho terreno tiene las dimensiones siguientes: 36,60 metros de longitud por 5 de latitud, lo que da una superficie de 183 metros cuadrados que, avaluados a \$6 el metro, resulta un total de \$1.098.—Quito, julio 30 de 1913 —*R. Dávila*".

2

"Señor Presidente:—Para deferir a la insinuación del Sr. Jefe Político respecto del envío de un Médico a Sangolquí para atender a los individuos atacados de Pelagra, creo conveniente solicitar un informe del Teniente Político de dicha parroquia, a fin de saber si es cierta la existencia de dicha enfermedad en las proporciones que asegura el Sr. Jefe Político con relación a uno de los diarios de la localidad,

Salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—*Mosquera N*".

En seguida, el Sr. Dr. Borja expuso, que habíase convenido ya en la venta tanto de la Plaza Sur de Mercado por no reunir las condiciones de comodidad e higiene que a menester un edificio de esa clase, como de la Casa Municipal por no ser adecuada para el objeto; y que en consecuencia se permitía proponer la siguiente moción:

"Que se solicite autorización legal para vender la Casa Municipal y la Plaza de Mercado Sur, y con el producto construir edificios análogos".

Como se suscitase ligera discusión, acerca del procedimiento que ha de seguirse para llevar a efecto la venta de dichos bienes, se suspendió la resolución a ese respecto y se comisionó a los Sres. Dres. Borja y Cabeza de Vaca para que estudien el punto e informen acerca de la forma legal de llevar a cabo dicha enagenación.

A insinuación de la Presidencia, se facultó a la misma para que celebre con el Sr. Enrique Fuseau un contrato adicional ad-referendum para el cuidado y conservación de los jardines del Parque Bolívar; y para que, por medio de la Policía, exija a los dueños de automóviles, el exacto cumplimiento de la Ordenanza de ocupación de calles con vehículos de alquiler, en lo que respecta a la situación y distancia que han de guardar ellos entre uno y otro para facilitar el tráfico interrumpido por la aglomeración de muchos en un mismo sitio.

Por último, a petición del Sr. Vásquez G., se ordenó que se oficie al Sr. Inspector del Teatro Suere previniéndole que no permita ocupar el palco municipal por otras personas que no sean los Sres. Concejales.

Terminó la sesión.

El Concejal Encargado del Despacho, LINO CARDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.